



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

1 OCT. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00061 - 00

No se accede a la solicitud elevada por el señor coordinador del proceso de reorganización empresarial de la sociedad EDIFICACIONES Y VÍAS S.A., toda vez que el proceso original se encuentra ante el H. Tribunal Superior de Bogotá para efectos de surtirse la apelación de la sentencia, por consiguiente, deberá elevar la solicitud respectiva ante dicha autoridad judicial.

Con todo, reenvíese la presente comunicación a la referida corporación para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de
hoy _____ a la hora de las 8:00 am

2 OCT 2020

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.,

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00061 - 00

Se niega la anterior solicitud de medidas cautelares toda vez que se ha comunicado sobre la admisión del proceso de reorganización empresarial de la sociedad EDIFICACIONES Y VÍAS S.A., por ende, no es dable decretar medidas de embargo sobre bienes de la referida sociedad.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____ a la hora de las 8:00 am	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	